



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 15 de mayo de 1974

Núm. 58

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 33

Ignorándose el domicilio o paradero actual de FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, que tuvo su última residencia en el Paseo de los Frailes, número 2, de esta Capital, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que le sirva de notificación de la multa de doscientas cincuenta pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno, en 22 de abril pasado, por no haber pasado la revista anual reglamentaria de la escopeta de su propiedad.

Palencia 13 de mayo de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zuñiga.

1983

los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización número 3.908, la instalación de un centro de transformación de 125 KVA., para dotar de energía eléctrica a naves para ganado y fábrica de productos lácteos en el término municipal de Frómista.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de In-

dustria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 17 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1798

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 855

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Albino González Gutiérrez, que posteriormente ha sido inscrito a nombre de Electra Popular Vallisoletana, S. A., a petición de las partes interesadas, en solicitud de autorización para cambio de emplazamiento de una línea y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., el cambio de emplazamiento de una línea a 13,2 KV., de 98 metros de longitud, para dotar de energía eléctrica a varias naves industriales en el término de Palencia,

Administración Provincial
MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 850

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Grupo Sindical de Colonización número 3.908, con domicilio en Frómista, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en el término municipal de Frómista y cumplidos

Camino de las Fuentes, altura del kilómetro 12,200 de la carretera de Santander, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón pretensado, aisladores de vidrio y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha

como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 4 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1798

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

VALLADOLID

EXPROPIACION FORZOSA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CC-619, DE ARANDA DE DUERO A PALENCIA, PUNTO KILOMETRICO 10,095. MEJORA LOCAL. SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN MAGAZ (PALENCIA).

Término municipal: MAGAZ

Por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 19 de diciembre de 1973, fue aprobado el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad

de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente de expropiación que ahora nos ocupa, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 26 de enero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se indica, comparezcan, bien personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal de Magaz, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta.

Valladolid 4 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

Expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CC-619 de Aranda de Duero a Palencia P. K. 10,095. Mejora local. Supresión del paso a nivel en Magaz (Palencia)

Término Municipal: MAGAZ (Palencia)

RELACION QUE SE CITA

Núm. Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Superficie aproximada que se expropia	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas			
				Día	Mes	Año	Hora
1	D. José Luis Blanco Alberdi	750 M ²	Gravera	4	junio	1974	10,00
2	D. Celso González Niño	12.110 »	Regadío	»	»	»	»
3	D. Alfonso Pérez Díez	964 »	»	»	»	»	»
4	RENFE	985 »	—	»	»	»	»
5	»	914 »	—	»	»	»	»
6	D.ª Visitación Pérez Pérez	12.126 »	Regadío	»	»	»	»
7	»	11 »	»	»	»	»	»

Valladolid 4 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

1957

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle San Roque, sin número, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y fechas 7-12-71, 7-6-72, 7-12-72, 6-6-73 y 5-12-73, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos de que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débi-

tos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial

AGUILAR DE CAMPOO

Eutiquia Arenas Calderón: Años 1971 y 1973, número 1-25 y 2-04, importe 413 y 788 pesetas.

Francisco Argüeso Ruiz: Años 1971 y 1973, número 2-06 y 2-11, importe 340 y 758 pesetas.

Sofía Estébanez Báscones: Año 1973, número 5-11, importe 653 pesetas.

Paula Gómez Benito: Año 1973, número 3-08, importe 516 pesetas.

Martín Macho: Año 1973, número 10-05, importe 473 pesetas.

Leoncio Palomino Fernández: Años 1971 y 1973, número 9-17 y 12-04, importe 397 y 884 pesetas.

Domingo Peña Lucio: Año 1973, número 4-10, importe 540 pesetas.

Luisa Polanco Polanco: Año 1973, número 4-15, importe 1.052 pesetas.

Isabel Ríos: Años 1971 y 1973, número 5-18 y 5-15, importe 358 y 417 pesetas.

Marcelino Roldán Argüeso: Años 1971 y 1973, número 4-21 y 6-08, importe 467 y 679 pesetas.

Bonifacio Roldán Ruiz: Año 1971, número 12-05, importe 944 pesetas.

Juan Villalobos Polanco: Años 1971 al 1973, número 8-08, 5-26, 5-23 y 8-02, importe 488, 873, 459 y 705 pesetas.

ALAR DEL REY

Filomena Cossío Tapia: Año 1973, número 2-04, importe 445 pesetas.

Luciliano Franco García: Años 1971 al 1973, números 2-09, 2-08 y 2-27, importe 533, 341 y 904 pesetas.

Constantín García Conral: Años 1971 al 1973, número 2-25, 2-14 y 3-05, importe 612, 392 y 1.036 pesetas.

Hilario García Gamó: Año 1973, número 3-07, importe 378 pesetas.

Lucía Millán Rodríguez: Año 1973, número 6-02, importe 534 pesetas.

Pedro Rodríguez Corral: Año 1973, número 6-11, importe 465 pesetas.

Eusebio Ruiz Pérez: Año 1973, número 6-16, importe 448 pesetas.

ARBEJAL

María Orejas Cuevas: Año 1973, número 26-05, importe 417 pesetas.

Manuel Ramos Moreno: Año 1973, número 28-06, importe 386 pesetas.

Federico Gómez Isla: Año 1973, número 14-12, importe 616 pesetas.

Federico Gutiérrez Gómez: Año 1973, número 15-04, importe 449 pesetas.

BARRIO SAN PEDRO

Daniel Ruiz Bravo: Año 1973, número 10-13, importe 1.173 pesetas.

Segismundo Sanmillán García: Año 1973, número 12-05, importe 919 pesetas.

BARRUELO DE SANTULLAN

Gregorio Ruiz: Año 1973, número 44-07, importe 506 pesetas.

Valeriano Vielva Polanco: Año 1973, número 53-11, importe 808 pesetas.

BECERRIL DEL CARPIO

Sixto Martín Rubio: Año 1973, número 3-09, importe 1.263 pesetas.

Isabel Moral García: Año 1973, número 3-17, importe 385 pesetas.

Mariano Polanco Torices: Año 1973, número 3-18, importe 913 pesetas.

BERZOSILLA

Victoria Fernández Bustamante: Año 1973, número 3-10, importe 693 pesetas.

Eulogio García García: Año 1973, número 4-10, importe 478 pesetas.

BRAÑOSERA

José Calderón Martínez: Año 1973, número 1-13, importe 735 pesetas.

Angel García del Río: Año 1973, número 8-13, importe 998 pesetas.

José Iglesias González: Año 1973, número 11-15, importe 547 pesetas.

Cándida López Díez: Año 1973, número 12-07, importe 438 pesetas.

Gregorio Santiago Sebastián: Años 1971 y 1973, número 19-03 y 22-12, importe 378 y 634 pesetas.

Paco Pérez: Años 1971 al 1973, números 14-08, 11-20, 14-08 y 16-17, importe 350, 772, 389 y 1.239 pesetas.

CAMPORREDONDO DE ALBA

Jerónimo Liébana González: Año 1973, número 1-07, importe 1.158 pesetas.

Filomeno Mancebo Casado: Años 1972 y 1973, número 1-08 y 1-08, importe 330 y 872 pesetas.

Carolín Pérez Mediavilla: Año 1973, número 8-05, importe 845 pesetas.

Isidoro Pérez Serrano: Año 1973, número 8-09, importe 468 pesetas.

CASTREJON DE LA PEÑA

Efigenia Baños Martín: Año 1973, número 2-11, importe 652 pesetas.

Pedro Cagigal Rodríguez: Año 1973, número 3-12, importe 488 pesetas.

Pascual García Campo: Años 1971 y 1973, número 8-15 y 11-07, importe 334 y 576 pesetas.

Feliciano Narganes Peláz: Año 1973, número 30-12, importe 497 pesetas.

Hnos. Lucilla Peláz Roldán: Año 1973, número 34-02, importe 904 pesetas.

Ladislao Rodríguez García: Año 1973, número 12-13, importe 471 pesetas.

CELADA DE ROBLECEDO

Pedro Alonso Gutiérrez: Año 1973, número 1-11, importe 482 pesetas.

Mariano Díez Pérez: Años 1971 y 1973,

número 1-26 y 2-08, importe 458 y 615 pesetas.

Margarita Fuente Cabeza: Años 1971 y 1973, número 6-19 y 7-11, importe 343 y 583 pesetas.

María Polvorinos Fuentes: Años 1971 y 1973, número 11-20 y 12-13, importe 302 y 503 pesetas.

Epifanio Salvador Mediavilla: Años 1972 y 1973, número 3-16 y 4-16, importe 461 y 1.220 pesetas.

CERVERA DE PISUERGA

Federico Gutiérrez Gómez: Año 1973, número 5-16, importe 673 pesetas.

Mariano Gutiérrez González: Año 1973, número 5-15, importe 544 pesetas.

Manuel Nestar Barrio: Años 1971 y 1973, número 8-11 y 9-15, importe 307 y 626 pesetas.

Fernando Roldán Gómez: Años 1971 al 1973, número 9-27, 8-10 y 11-17, importe 811, 495 y 1.581 pesetas.

Eusebio Rueda Sordo: Años 1971 al 1973, número 2-15 y 3-06, importe 345 y 520 pesetas.

CORVIO

Florentino Crespo: Año 1973, número 4-06, importe 480 pesetas.

Francisco Estébanez Alvarez: Año 1973, número 5-03, importe 1.072 pesetas.

Hospital: Años 1971 al 1973, número 1-16, 1-03, 1-16, 1-17, 1-17 y 1-17, importe 982, 799, 799, 673, 675, 371 y 748 pesetas.

Julio Martín Ruiz: Años 1971 al 1973, números 2-02, 1-20, 1-21 y 2-03, importe 338, 772, 453 y 1.200 pesetas.

María Revilla Revilla: Año 1973, número 21-15, importe 549 pesetas.

Isidra Revilla Sanmillán: Años 1971 y 1973, número 18-11 y 22-05, importe 406 y 904 pesetas.

María Revilla Sanmillán: Años 1971 y 1973, número 18-09 y 22-03, importe 361 y 605 pesetas.

Emilio Ruiz Duque: Año 1973, número 2-10, importe 401 pesetas.

Andrés Torices Alonso: Año 1973, número 28-13, importe 462 pesetas.

Inocencio Vélez Gómez: Año 1973, número 30-06, importe 451 pesetas.

DEHESA DE MONTEJO

Félix Iglesias Menino: Año 1973, número 17-07, importe 549 pesetas.

GUARDO

Hros. Antonio Bravo Liébana: Año 1973, número 4-08, importe 478 pesetas.

Eliseo Fernández García: Año 1973, número 9-03, importe 1.071 pesetas.

Adriano Gil González: Año 1971, número 10-08, importe 332 pesetas.

Manuel González González: Año 1973, número 13-10, importe 629 pesetas.

Linos Lobato Martínez: Año 1973, número 19-10, importe 523 pesetas.

Agapito Taranilla Rodríguez: Año 1973, número 35-05, importe 1.040 pesetas.

HERRERUELA DE CASTILLERIA

Faustino Llorente Llorente: Año 1973, número 5-01, importe 499 pesetas.

Balbina Celis Lombrana: Años 1971 y 1973, número 1-18 y 1-15, importe 474 y 797 pesetas.

Hros. José Soto Merino: Años 1971 y 1973, número 6-27 y 9-01, importe 360 y 612 pesetas.

LIGÜERZANA

Laureano Vélez Villegas: Años 1971 y 1973, número 12-16 y 18-07, importe 341 y 518 pesetas.

MICIECES DE OJEDA

Lucio Baños Villegas: Año 1973, número 1-04, importe 891 pesetas.

Máximo Bascónes García: Año 1973, número 1-12, importe 451 pesetas.

MUDA

Josefa Merino Díez: Años 1971 y 1973, número 8-26 y 10-12, importe 458 y 556 pesetas.

NESTAR

Juan Villalobos: Año 1973, número 26-13, importe 478 pesetas.

OLMOS DE OJEDA

Máxima Alonso García: Año 1973, número 1-14, importe 740 pesetas.

Juan Alonso Martín: Año 1973, número 1-17, importe 832 pesetas.

Felicitas Alonso Pérez: Año 1973, número 201, importe 524 pesetas.

Ignacio Becerril Ruiz: Año 1973, número 6-04, importe 540 pesetas.

Porfirio Carrereas Ruiz: Año 1973, número 11-17, importe 435 pesetas.

Antonia García Barriuso: Año 1973, número 18-13, importe 588 pesetas.

Aquilina Gancía Barriuso: Año 1973, número 18-14, importe 514 pesetas.

Domingo García Barriuso: Año 1973, número 18-15, importe 610 pesetas.

César Gancía Díez: Año 1973, número 19-13, importe 678 pesetas.

Santiago Gutiérrez Abia: Año 1973, número 23-06, importe 646 pesetas.

Primitivo López Bravo: Año 1973, número 29-13, importe 379 pesetas.

Moisés López Gutiérrez: Año 1973, número 29-15, importe 732 pesetas.

Emiliana Pérez Calleja: Año 1973, número 39-16, importe 493 pesetas.

Dionisio Ponga Aguilar: Año 1973, número 42-01, importe 516 pesetas.

Paulina Roldán Martín: Año 1973, número 43-12, importe 723 pesetas.

Miguel Santos Heras: Año 1973, número 46-13, importe 426 pesetas.

Isidro Vega Zurita: Año 1973, número 51-13, importe 1.013 pesetas.

Eugenio Alonso García: Años 1971 y 1973, números 1-07 y 1-12, importe 443 y 474 pesetas.

Pablo Alonso Santos: Años 1971 al 1973,

números 1-09 y 2-04, importe 390 y 659 pesetas.

Teodoro Barrio Ortega: Año 1972, número 2-09, importe 498 pesetas.

Agripina Bravo Santos: Años 1971 y 1973, números 3-14 y 8-13, importe 420 y 600 pesetas.

Miguel Bustamante Bravo: Años 1971 y 1973, números 3-01 y 9-07, importe 359 y 663 pesetas.

Lorenzo Carreras Ruiz: Años 1972 y 1973, números 3-09 y 11-16, importe 681 y 1.285 pesetas.

Saturnino García Merino: Años 1971 al 1973, números 7-17, 5-17, 2-25, 5-17, 5-17 y 21-10, importe 690, 750, 750, 851, 849 y 1.014 pesetas.

Elby Gutiérrez Martín: Años 1971 y 1972, números 6-10 y 6-10, importe 857 y 497 pesetas.

Maurino Herrero Fernández: Años 1971 y 1973, números 6-18 y 26-06, importe 440 y 806 pesetas.

Jesús López Santos: Años 1971 y 1973, números 9-18 y 30-04, importe 366 y 520 pesetas.

Inés Martín Pérez: Año 1973, números 34-02 y 34-02, importe 767 y 1.532 pesetas.

Antonio Martín Redondo: Año 1973, número 31-09, importe 385 pesetas.

Masa común: Año 1973, número 35-05, importe 373 pesetas.

Tomás Ruiz Valbuena: Años 1971 al 1973, números 10-06, 10-06 y 44-01, importe 555, 408 y 954 pesetas.

Luis Santos González: Años 1971 y 1973, números 14-20 y 46-11, importe 390 y 543 pesetas.

Clemente Sanz Sanz: Año 1973, números 47-14 y 47-14, importe 334 y 665 pesetas.

Emiliano Val Tobalina: Años 1971 y 1973, números 11-11 y 49-09, importe 356 y 592 pesetas.

Teófilo Vilda Ibáñez: Años 1971 y 1973, números 16-14 y 51-16, importe 365 y 509 pesetas.

PAYO DE OJEDA

José Alonso Aramburu: Año 1973, número 1-01, importe 922 pesetas.

Onofre Becerril Mencía: Año 1973, número 2-04, importe 475 pesetas.

Valentín Hospital Roldán: Años 1971 y 1973, números 3-10 y 3-17, importe 312 y 524 pesetas.

Narciso Maestro Tablares: Año 1973, número 411, importe 505 pesetas.

Vicente Martín Merino: Año 1973, número 4-15, importe 480 pesetas.

Lorenzo Rodríguez Duque: Año 1973, número 5-14, importe 687 pesetas.

Onofre Rodríguez Polanco: Año 1973, número 5-15, importe 464 pesetas.

Máximo Ruiz: Años 1972 y 1973, números 3-11, 4-11 y 4-11, importe 511, 282 y 561 pesetas.

Feliciano Santos Martín: Año 1973, número 6-10, importe 468 pesetas.

PERAZANCAS

- Rosario Bravo Cubillo: Año 1973, número 1-17, importe 491 pesetas.
 Honorio Doce Cubillo: Años 1972 y 1973, números 1-25, 1-25, 2-07 y 2-07, importe 604, 603, 333 y 663 pesetas.
 Tomás Doce Martín: Año 1973, número 4-05, importe 487 pesetas.
 Victoriano Doce Martín: Año 1973, número 2-10, importe 1.313 pesetas.
 Martín Doce Ruiz: Año 1973, número 4-08, importe 722 pesetas.
 Antonino García Cubillo: Año 1973, número 5-13, importe 640 pesetas.
 Angel García Pérez: Año 1973, número 3-04, importe 859 pesetas.
 Aniano Prado Cerezo: Año 1973, número 11-05, importe 855 pesetas.
 Perpetua Sánchez Cubillo: Año 1973, número 12-14, importe 449 pesetas.

POMAR DE VALDIVIA

- Constantino Alonso Cábria: Año 1973, número 1-01, importe 749 pesetas.
 Mauro Alonso Hoyos: Año 1973, número 1-02, importe 1.052 pesetas.
 Eladio Alonso Ruiz: Año 1973, número 2-13, importe 496 pesetas.
 Honorio Alonso Valle: Años 1971 al 1973, números 1-04, 1-04, 1-04 y 1-04, importe 596, 701, 368 y 975 pesetas.
 Amancio Amo García: Año 1973, número 1-09, importe 426 pesetas.
 Eugenio Aparicio Susilla: Año 1973, número 6-13, importe 706 pesetas.
 Amadeo Arenas Martínez: Años 1971 y 1973, números 5-19 y 7-08, importe 318 y 557 pesetas.
 Vicente Arroyo Ortega: Año 1973, número 2-13, importe 536 pesetas.
 Félix Calderón Ruiz: Años 1971 y 1973, números 11-18 y 15-03, importe 437 y 759 pesetas.
 Eutiquiano Gutiérrez García: Año 1973, número 7-18, importe 1.032 pesetas.
 Martín Rodríguez González: Año 1973, número 42-05, importe 780 pesetas.
 Eutimio Ruiz Peña: Año 1973, número 12-17, importe 790 pesetas.
 Gregorio Ruiz Ruiz: Años 1971 y 1973, números 37-19 y 49-11, importe 352 y 590 pesetas.

PRADANOS DE OJEDA

- Eusebia Ibáñez Fresno: Año 1973, número 3-15, importe 888 pesetas.

QUINTANALUENGOS

- Román García Labrador: Años 1971 y 1973, números 10-01 y 14-09, importe 396 y 585 pesetas.
 Agustina Gutiérrez Abad: Año 1973, número 17-07, importe 379 pesetas.
 Irene Llana Olea: Año 1973, número 21-14, importe 560 pesetas.
 Pedro Olea Labrador: Año 1973, número 31-16, importe 460 pesetas.
 Emiliano Vélez Mínguez: Año 1973, número 44-09, importe 840 pesetas.

REDONDO - AREÑOS

- Manuel López Crespo: Año 1973, número 17-06, importe 878 pesetas.
 Valeriano Martín Gómez: Año 1973, número 17-17, importe 484 pesetas.
 Natividad Morante Boedo: Año 1973, número 21-14, importe 579 pesetas.
 Angela Rivero Martínez: Año 1973, número 25-17, importe 458 pesetas.
 Antolín Sánchez Santiago: Año 1973, número 27-12, importe 568 pesetas.

RESPENDA DE LA PEÑA

- Enedina Cosgaya Rabanal: Año 1973, número 6-01, importe 590 pesetas.
 María Cosgaya Rabanal: Año 1973, número 6-03, importe 534 pesetas.
 Patrocinio Roldán Martín: Año 1973, número 26-01, importe 560 pesetas.
 Antolín Baños Blanco: Años 1971 y 1973, números 2-04 y 2-06, importe 313 y 516 pesetas.
 Félix Baños Blanco: Años 1971 y 1973, números 2-06 y 2-08, importe 502 y 849 pesetas.
 Luzdivina Martín y Hm.: Años 1972 y 1973, números 6-06 y 8-15, importe 379 y 1.003 pesetas.
 Albino Mayordomo Mayordomo: Año 1973, número 20-10, importe 788 pesetas.
 Silvano Vega Proaño: Años 1971 y 1973, números 24-20 y 29-13, importe 396 y 661 pesetas.

SAN CEBRIAN DE MUDA

- Aurelia Merino Rubio: Año 1973, número 16-02, importe 661 pesetas.

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

- Capellanía Salvador: Años 1972 y 1973, números 1-03 y 1-03, importe 335 y 884 pesetas.
 Angel García Izquierdo: Años 1971 al 1973, números 4-11, 3-24 y 4-17, importe 597, 312 y 996 pesetas.

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

- Eusebio Francisco Tejerina: Año 1973, número 1-17, importe 626 pesetas.

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

- Pedro Alonso de la Red: Año 1973, número 3-09, importe 744 pesetas.
 Dorotea Cagigal Díez: Año 1973, número 7-07, importe 544 pesetas.
 Anastasio Calvo González: Año 1973, número 10-06, importe 473 pesetas.
 Mariano Calle Rabanal: Año 1973, número 1-12, importe 1.125 pesetas.
 Estrella Verde, S. A.: Años 1971 y 1973, números 11-27 y 15-04, importe 434 y 767 pesetas.
 Felicitas Gala García: Año 1973, número 16-08, importe 528 pesetas.
 Mariano García Ramos: Años 1971 y 1973, números 16-06 y 20-04, importe 351 y 628 pesetas.
 Isidoro González García: Año 1973, número 22-15, importe 550 pesetas.
 Eusebio Martín Revilla: Año 1973, número 4-16, importe 957 pesetas.

- Eutiquiano Martín Rodríguez: Año 1973, número 38-14, importe 771 pesetas.
 Inés Merino García: Año 1973, número 41-03, importe 541 pesetas.
 Aquilina Ramos Díez: Año 1973, número 49-16, importe 708 pesetas.
 Bernardina Valle Cagigal: Año 1973, número 35-16, importe 488 pesetas.
 Estanislao Vallejo Calvo: Año 1973, número 56-07, importe 628 pesetas.

VALDEGAMA

- Hros. Fermín Alonso González: Año 1973, número 2-01, importe 663 pesetas.
 Florentino Amo García: Año 1973, número 3-04, importe 794 pesetas.
 Rafaela Bravo Arroyo y H.: Año 1973, número 4-13, importe 524 pesetas.
 Félix Calderón Gutiérrez: Años 1971 al 1973, números 5-08, 5-08, 4-17 y 6-05, importe 455, 711, 383 y 1.223 pesetas.
 Nica Estébanez Fontaneda: Año 1973, número 8-08, importe 438 pesetas.
 Paulino Fernández Alonso: Año 1973, número 9-02, importe 526 pesetas.
 Magdalena García Barriuso: Año 1973, número 11-08, importe 544 pesetas.
 Luis García Gutiérrez: Año 1973, número 13-05, importe 905 pesetas.
 Emilia Gutiérrez Ruiz: Año 1973, número 16-18, importe 595 pesetas.
 Emilia y Milagros Gutiérrez: Año 1973, número 7-12, importe 388 pesetas.
 Braulia Munguira Ruiz: Año 1973, número 19-05, importe 446 pesetas.
 Evencio Ruiz Alvarez: Año 1973, número 22-10, importe 446 pesetas.
 Filomena Ruiz Fuente: Años 1971 al 1973, números 6-07, 6-22 y 9-13, importe 548 pesetas, 360 y 953 pesetas.
 Francisca Ruiz García: Año 1973, número 23-01, importe 498 pesetas.
 Lino Ruiz García: Años 1972 y 1973, números 6-25, 9-16 y 9-16, importe 525, 290 y 578 pesetas.

VALORIA DE AGUILAR

- Germán García Barriuso: Año 1973, número 6-10, importe 462 pesetas.
 H. Satur Martín Estébanez: Año 1973, número 8-15, importe 592 pesetas.
 Dionisio Argüeso Gutiérrez: Años 1971 al 1973, números 1-01, 1-01 y 1-01, importe 544, 341 y 900 pesetas.

VEGA DE BUR

- Jerónimo Abia Barbero: Año 1971, número 1-03, importe 609 pesetas.
 Mariano Abia Santos: Años 1971 al 1973, números 1-01, 1-01 y 1-01, importe 694, 381 y 1.008 pesetas.
 Rafael Barrio Bascónes: Año 1973, número 1-08, importe 583 pesetas.
 Pedro Carneros Ortega: Años 1971 y 1973, números 1-18 y 1-18, importe 451 y 771 pesetas.
 Modesto Fraile Baños: Año 1973, número 4-16, importe 539 pesetas.

Venancio García Merino: Año 1973, número 3-07, importe 923 pesetas.

Prudencia Gutiérrez Cubillo: Años 1971 y 1973, números 6-18 y 7-01, importe 427 y 762 pesetas.

María Martín Campo: Año 1973, número 8-07, importe 560 pesetas.

Tiburcio Martín Fraile: Años 1972 y 1973, números 3-06, 3-06, 4-06 y 4-06, importe 1.038, 1.037, 571 y 1.140 pesetas.

Francisco Martín Izquierdo: Años 1971 al 1973, números 3-10, 3-10 y 4-10, importe 589, 319 y 843 pesetas.

María Cruz Miguel Fuente: Año 1971, número 9-13, importe 502 pesetas.

Victoriano Ponga Llana. Año 1973, número 10-17, importe 599 pesetas.

Damián Ruiz Báscones: Año 1973, número 5-09, importe 353 pesetas.

José Ruiz Fraile: Años 1971 al 1973, números 5-12, 4-03, 4-02 y 5-11, importe 334, 777, 442 y 1.169 pesetas.

VELILLA DEL RIO CARRION

Hros. Flora Ramos Díez: Años 1971 al 1973, números 2-05, 1-06, 1-23, 1-23, 2-05 y 2-05, importe 582, 639, 639, 698, 698, 384 y 767 pesetas.

Felipe Santos Díez: Años 1971 y 1973, números 1-26 y 2-08, importe 406 y 598 pesetas.

Antonia Santos Ruesga: Año 1973, número 10-02, importe 496 pesetas.

Heliodoro Santos Villalba: Años 1971 al 1973, números 3-01, 2-10, 2-10, 2-10, 3-01 y 3-01, importe 420, 960, 538, 540, 297 y 591 pesetas.

Manuel Santos Villalba: Año 1973, número 10-14, importe 881 pesetas.

Rafael Santos Villalba: Año 1973, número 3-02, importe 922 pesetas.

VILLANUEVA DE HENARES

Ricardo Gutiérrez Revilla: Año 1973, número 2-15, importe 383 pesetas.

Clemente Ibáñez Fernández: Año 1971, número 2-12, importe 832 pesetas.

Valeriano Iglesias Fernández: Año 1973, número 11-09, importe 141 pesetas.

José Rodríguez: Año 1971, número 14-19, importe 375 pesetas.

Cervera de Pisuerga 25 de abril de 1974.—El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

1814

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Bonifacio Soto Ramón, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario 18 de 1972, por robo.

Vehículo que se subasta

Una furgoneta, marca Renault 4 L., matrícula P.-13.061, tasada pericialmente en 12.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1971

BAEZA

EDICTO

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Baeza (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Baeza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Antonio Puebla Povedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, seguidos por el trámite del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 55-71, a instancia de don Ramón García Gómez, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Palencia, en Portillo de Doña María, número uno, representado por el Procurador don Fernando de la Poza Carrillo y defendido por el Letrado don Juan José Ortega Ortega, contra las Entidades Hijos de Luis Fernández Martínez, S. R. C. y la de Hijos de Alejandro Ortega, S. L., esta última declarada en rebeldía y personada la primera, representada por el Procurador don Angel Almonacid Arpón y defendida por el Letrado don Manuel Puche Pardo; cuantía: 451.086,00 pesetas.

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando de la Poza Carrillo, en nombre y representación de don Ramón García Gómez, debo declarar y declaro que el crédito de los demandados "Hijos de Luis Fernández Martínez, S. R. C.", es preferente al del actor don Ramón García Gómez, referido dicho crédito al declarado en la sentencia de 23 de enero de 1971, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía número 46-70 de este Juzgado,

sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este juicio. Notifíquese a las partes la presente resolución y con respecto al demandado rebelde, efectúese en la forma prevista en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos, si no se pide la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Baeza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — E. Antonio Puebla Povedano.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1944

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del apremiado Fermín Villacorta Villacorta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, cuyo último domicilio lo tuvo en Guardo (Palencia), calle Jacometrezo, 14, de cuya localidad se ausentó hacia Bilbao, de profesión conductor, para que cumpla ocho días de arresto, que le han sido impuestos en expediente gubernativo número 62-74, por impago de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, a cuyo efecto será ingresado en el establecimiento correspondiente, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado y de cuya medida podrá verse libre mediante el pago de trescientas pesetas, importe de la multa y ciento veinte en concepto de costas.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Cervera de Pisuerga a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal sustituto, Luis Cabeza.—El Secretario, Maura Pérez.

1969

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Atanasio Sanz Alonso la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 102.073 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de reforma y mejora de la carpintería de la planta primera de este Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1972, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 8 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible). 1961

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 11 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1981

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenvista de Valdavia 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, Octavio Herrero 1980

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 4 de mayo actual y por la Dirección General de Administración Local con fecha 8 de abril próximo pasado, la enajenación de una parcela de propios, sita en la calle de la Iglesia, con una superficie de 181,19 metros cuadrados, se anuncia por el presente la pública subasta para la venta de dicha parcela, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de subasta, la parcela de

propios de este Ayuntamiento, en la calle de la Iglesia, con una superficie de 181,19 metros cuadrados, que linda por el N. y el O., con Isabelino García del Río; al E., cañada y al S., con la calle de la Iglesia.

2.ª El tipo de licitación será de 21.743 pesetas, en que ha sido valorada por los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda.

3.ª El pago del precio de adjudicación será en el momento de formalizarse la correspondiente escritura pública.

4.ª El pliego de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.ª La garantía provisional a prestar por los licitadores, será del 2 por 100 sobre el precio de licitación y definitiva se elevará al 6 por 100. (Debe de acompañarse a la plica el documento que acredite el depósito).

6.ª La duración del contrato de compraventa lo será a perpetuidad.

7.ª Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles de oficina, en un plazo de veinte días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.ª La apertura de plicas se realizará en la Secretaría municipal, a las trece horas del día siguiente en que expiren los veinte hábiles, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

9.ª Modelo de proposición: Don mayor de edad, provisto del D. N. de Identidad número expedido el vecino de enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del terreno municipal en la calle de la Iglesia, desea adquirir dicho solar en la cantidad de (en letra) pesetas, sometiéndose al pliego de condiciones para esta subasta.

Igualmente declara que no se encuentra afecto de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

Lugar, fecha y firma.

Calzada de los Molinos 6 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1919

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 8 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1970

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña 10 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1963

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 9 de mayo de 1974.—El Alcalde, Vicente Martínez. 1979

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Montejo 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Aquilino Rojo de la Hera. 1962

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril último, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación en subasta pública, del arriendo de fincas rústicas, de propiedad municipal.

Con el fin de facilitar la ejecución de las labores propias del cultivo, según lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, acordó reducir a la mitad los plazos de convocatoria que han de regir la presente licitación.

Por lo que a los efectos del artículo 24 de dicho Reglamento, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por plazo de cuatro días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones que ha de servir de base a referida licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Hornillos de Cerrato 10 de mayo de 1974.—
El Alcalde, Adelino Marcos.

1964

LAVID DE OJEDA

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de aplicación del superávit de 1973, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lavid de Ojeda 9 de mayo de 1974.—El
Alcalde, Elías Estébanez Serrano.

1965

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meneses de Campos 10 de mayo de 1974.—
El Alcalde (ilegible).

1978

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso a los fines que seguidamente se detallan:

OBJETO Y TIPO DE LICITACION. — La adjudicación del Servicio de recogida de ba-

suras en domicilios particulares, bajo el tipo máximo, de NOVENTA MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL CONTRATO. — Dos años, contados desde el doce de junio del actual a la fecha indicada del año 1976.

FORMAS DE PAGO DE LA ADJUDICACION. — Por trimestres vencidos y dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento de los mismos.

OFICINA EN DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLIEGOS. — Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente de haber transcurrido los veinte hábiles señalados en el apartado anterior y hora de las trece.

LUGAR DE APERTURA DE PLICAS. — Casa Consistorial.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional ascenderá al dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva al cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el Servicio.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. — Todos los derivados del expediente del concurso, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ... en ... (...), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar el Servicio de recogida de basuras en domicilios particulares de la localidad de Osorno, en la cantidad de pesetas (en letra) y se compromete a las demás condiciones, si le fuera adjudicado.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de mil ochocientas pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en el concurso y acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.—Fecha y firma.

Osorno la Mayor 3 de mayo de 1974.—El
Alcalde (ilegible).

1934

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

OBJETO Y TIPO DE LICITACION. — Enajenación de ochenta y cinco chopos, sitios

en ambas márgenes del Cuérnago, de la propiedad de este Ayuntamiento y bajo el tipo de licitación de CIENTO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (100.750,00 pesetas) al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — La de terminada en los pliegos de condiciones formalizados al efecto.

OFICINA EN DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLIEGOS. — Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — Al siguiente hábil y hora de las trece, en esta Casa Consistorial.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Depositaria municipal el 3 por 100 del tipo de licitación y que asciende a la cantidad de tres mil veintitrés pesetas (3.023,00 pesetas). La fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 de la adjudicación.

FORMA DE PAGO DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACION. — Dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. — Todos los derivados del expediente, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

LICITADORES. — Solamente podrán acudir a esta subasta aquellos licitadores que reúnan las condiciones exigidas al efecto por la legislación para esta clase de aprovechamientos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ... y con Carnet de Empresa con Responsabilidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición del lote de chopos, anunciado a subasta por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, en la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de tres mil veintitrés pesetas en concepto de garantía provisional y acompaño declaración de no estar afectado de incompatibilidad e incapacidad para tomar parte en la subasta de referencia.—Fecha y firma.

Osorno la Mayor 3 de mayo de 1974.—El
Alcalde (ilegible).

1935